

Capital de la República Dominicana, a los 29 días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y cinco; años 132º de la Independencia y 113º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Resolución Nº 197, que aprueba el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Sr. Gabriel Soriano.
(G. O. Nº 9379, del 6 de Septiembre de 1975)

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República

NUMERO 197

VISTO: El Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: El Contrato de fecha 21 de abril de 1975, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor Agrónomo Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor del señor Gabriel Soriano, una porción de terreno con área de 527.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela Nº 110-Ref.-779-Pte., del Distrito Catastral Nº 4, del Distrito Nacional, (Solar Nº 1 de la Manzana "A", del plano particular, Urbanización Los Praditos y sus mejoras constantes en una casa de dos plantas, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por la suma total de RD\$20,600.00.

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el Contrato de fecha 21 de abril de

1975, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor del señor Gabriel Soriano, una porción de terreno con área de 527.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela N° 110-Ref.-779-Pte., del Distrito Catastral N° 4 del Distrito Nacional, (Solar N° 1 de la Manzana "A", del plano particular, Urbanización Los Praditos), y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por la suma total de RD\$20,600.00, que copiado a la letra dice así:

"ENTRE: EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la Cédula de Identificación Personal N° 6904, serie 34, con sello hábil, Registro Electoral N° 296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de esta misma fecha, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte: el señor GABRIEL SORIANO, dominicano, mayor de edad, de estado civil, casado con la Sra. ANGELA DURAN DE SORIANO, domiciliado y residente en el 2850 Dewey Avenue, Apt. N° 1, Bronx, New York, 10465, Estados Unidos de América, portador de la Cédula de Identificación Personal N° 58755, serie 1ra., se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O :

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor GABRIEL SORIANO, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con área de 527.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela N° 110-Ref.-779-Pte., del Distrito

Catastral N° 4, del Distrito Nacional, (Solar N° 1 de la Manzana "A", del plano particular Urbanización Los Praditos) y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, dentro de los siguientes linderos: Norte: calle "A", 23.50 ms., Este: Parcela N° 110-Ref.-779-Resto (Solar N° 2) 2387, Sur, Parcela N° 110-Ref.-779-Resto (Solar N° 7) 16.28, y Oeste: Parcela N° 110-Ref.-779-Resto (27.38 metros lineales).

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de RD\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagadero en la siguiente forma: la cantidad de RD\$6,000.00 (SEIS MIL PESOS ORO) como pago inicial pagada por el comprador mediante el recibo N° 06098 de fecha 1ro. de marzo de 1974, expedido en su favor por la Administración General de Bienes Nacionales, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; la cantidad de RD\$2,000.00 (DOS MIL PESOS ORO) al comprador recibir el inmueble objeto del presente contrato; y el resto o sea la suma de RD\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) en 126 mensualidades consecutivas, por valor de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una.

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con el privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 2103, del Código Civil. En consecuencia, el señor GABRIEL SORIANO, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento.

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que los te-

terrenos que se venden tienen un área de 500 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato ó sea a razón de RD\$ 12.00 el metro cuadrado.

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título Nº 65-1592 expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 21 días del mes de abril del año mil novecientos setenta y cinco (1975).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agron. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes
Nacionales.

Gabriel Soriano,
Comprador.

YO, DR. FAUSTO A. VIZCAINO PEREZ, Abogado Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí comparecieron los señores **AGRON. RAFAEL H. RIVAS** y **GABRIEL SORIANO**, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domir.

go, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 21 días del mes de abril del año mil novecientos setenta y cinco (1975).

Dr. Fausto A. Vizcaino Pérez,
Abogado Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y cinco; años 132º de la Independencia y 113º de la Restauración.

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.

Miriam Marte Montes de Oca,
Secretaria.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y cinco, años 132º de la Independencia y 113º de la Restauración.

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.

Florentino Carvajal Suero
Secretario Ad-Hoc.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de agosto del mil novecientos setenta y cinco, años 132º de la Independencia y 113º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Resolución Nº 198, que aprueba el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas.
(G. O. Nº 9380, del 20 de Septiembre de 1975)

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República:

NUMERO 198

VISTO el inciso 14 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas, hecho en Viena el 21 de febrero de 1971, preparado y auspiciado por las Naciones Unidas, el cual se encuentra abierto a la adhesión de los gobiernos en la Secretaría General de la Organización.

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas, hecho en Viena el 21 de febrero de 1971, preparado y auspiciado por las Naciones Unidas, el cual se encuentra abierto a la adhesión de los gobiernos en la Secretaría General de la Organización, que copiado a la letra dice así: